

ACTA NÚMERO ONCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de abril del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Decreto Número Uno, referente a ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA PARA INSTALACIÓN, TRANSMISION Y UBICACION DE ANTENAS, TORRES Y POSTES DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SUBREPARTIDORES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTRUCTURA RELACIONADA A LOS MISMOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para proponerla como ley a la Asamblea Legislativa.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando:

- I. Que el Art. 86 de la Constitución de la República dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas; en tal sentido, las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.
- II. Que el artículo 101 del capítulo V Orden Económico de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos”.
- III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), las diferentes instituciones de gobierno se coordinarán y colaborarán en la ejecución de programas y proyectos sectoriales, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos.
- IV. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social, contenida en el Decreto Legislativo No. 647, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 403, del 9 del mismo mes y año, reconoce en el Art. 30 letra j), como parte del

Subsistema de Protección Social Universal el Programa de Paquetes Agrícolas.

- V. Que el Gobierno de la República de El Salvador ha focalizado sus esfuerzos en el sector agropecuario, creando e implementando el “Plan Maestro de Rescate Agropecuario”, el cual busca desarrollar los municipios agrícolas y generar empleos, reactivando el agro y mejorando las condiciones de vida de los agricultores, enfocándose en tres ejes principales: soberanía alimentaria, rescate del café y la ruralización.
- VI. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene como atribución fomentar el desarrollo agropecuario mediante planes o estrategias eficaces de acuerdo a las necesidades de los diversos sectores productivos.
- VII. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social, contenida en el Decreto Legislativo No. 647, de fecha 3 de abril de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 68, Tomo No. 403, del 9 del mismo mes y año, reconoce en el Art. 30 letra j), como parte del Subsistema de Protección Social Universal el Programa de Paquetes Agrícolas.
- VIII. Que el Código Municipal establece en su Art. 2 que el municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general.
- IX. Que el Art. 4 número 9 del Código Municipal indica que a los municipios les compete la promoción del desarrollo agropecuario; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado.
- X. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería con el fin de que el Programa de Paquetes Agrícolas sea eficaz, se ve en la necesidad de coordinar con las alcaldías municipales a nivel nacional la disposición de bodegas y espacios adecuados, que cuenten con el tamaño y las condiciones necesarias para recibir, almacenar y entregar los paquetes agrícolas que forman parte de los programas que ejecuta en el cumplimiento de sus funciones que benefician a los diversos sectores de la población.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden y en uso de nuestras facultades legales, acordamos suscribir el presente convenio de CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, “HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”.- Así como también el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Francisco Antonio Portillo Dimas, para que firme dicho convenio.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es muy importante y necesario el fortalecimiento de la administración financiera municipal y facilitar el registro y generación de información para una adecuada y oportuna toma de decisiones; y tomando en cuenta que el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental a la fecha ha instalado el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) a Municipalidades del país.- Dicho Sistema es una herramienta moderna que funciona en ambiente de web, que en su primera fase comprendía los módulos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, actualmente la nueva versión ya incorpora los módulos de Catastro y Recaudaciones.- Por lo tanto **ACUERDA:** Ratificar y Autorizar a [REDACTED]

[REDACTED], quien seguirá encargada del manejo del sistema, según el detalle siguiente:

NOMBRES	CARGOS	NIVEL DE ACCESO A MÓDULOS
[REDACTED]	Encargada de Presupuesto	Administradora Módulo de Presupuesto

La presente ratificación y autorización es partir de la fecha del presente acuerdo municipal (22-04-2022).- Certifíquese presente acuerdo y remítase al Director General de Contabilidad Gubernamental Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES (\$414.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el suministro de 4 Tóners CE 285 A GENERICO y 4 Tóners CF 278 A GENERICO y 6 Cintas EPSON LQ590 GNERICA para fotocopadoras e impresoras de esta Alcaldía Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivo.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS VEINTITRES 90/100 Dólares (\$223.90), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa ZD, S.A. DE C.V., valor por el suministro de 16 Tintas para CANON 190 (diferentes colores), y suministro de 2 Baterías de UPS ORBITEC 12V/74AH, para uso exclusivo de esta Administración Municipal, suministrados según demanda de los requerimientos respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTIUNO 00/100 DÓLARES (\$321.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 33006, 34214, 33757, 33129, 32373 y 32372, de diferentes cantidades y diferentes fechas; de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Camión Cisterna, Bomba achicadora, máquinas corta grama y güiros; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.-

Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 97/100 DÓLARES (\$695.97), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 34215, 33811, 33294, 32573, 33558, 34041, 32407, 32971, 33591, 34411, 33812, 32374, 33875 y 33087 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822, Pick Up HILUX color café Placa N-15108; Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; Motocicleta YAMAHA Placa M-134665 propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio.- Arte, Cultura y Deporte, Apoyo al Deporte como medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIECINUEVE 04/100 DÓLARES (\$119.04), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 33985 y 33086 de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 DÓLARES (\$1,241.85), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 34405, 34139, 33686, 33085, 34095, 33636, 32885 y 32293, de diferentes cantidades y diferentes fechas, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa # N-10512, Camión Compactador y Recolector de Desechos Sólidos Placa Nª C-93547, y Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa C-117443; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 5 del Acta N° 10 de fecha 11 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación

de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,500.00), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar recibo del señor Santos Leonel Perla Fuentes (pago final), por alquiler de camión cisterna de 12 M3., durante veinte días durante el período siguiente: del 01 al 27 de febrero del 2021, a razón de Ciento Treinta y cinco 00/100 Dólares (\$135.00) diarios, más once pipadas a razón de \$19.30 cada una; consistente en la distribución de agua para regar canchas de fútbol y zonas verdes del municipio, por motivos de la época seca.- El total del recibo anterior es por la cantidad de Tres Mil Cuarenta Siete 30/100 Dólares (\$3,047.30), cabe mencionar que se le había abonado la cantidad de Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete 30/100 Dólares (\$1,547.30), por lo tanto con este pago final ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 8 de fecha 13 de Agosto del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 27/100 DÓLARES (\$534.27), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 07295 y 07296 de Electro Industriales Pacífico, S. A. de C. V. (PACÍFICO BATARSE), por suministro de variedad de materiales eléctricos; para Instalación en Bodega General Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 14 del Acta N° 3 de fecha 23 de enero del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO OCHENTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES (\$189.93), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 53149 y 53151 de ELECTRO INDUSTRIALES PACÍFICO, S. A. DE C. V., por suministro de variedad de Materiales eléctricos, para Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 32 del Acta N° 2 de fecha 7 de julio del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 38/100 DÓLARES (\$1,943.38), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 0315 y 0316 de la empresa ECO LUZ, S.A. DE C.V., por Reparación de: 3 lámparas LED de 30 watt y 5 Lámparas LED de 60 watt (incluye materiales y accesorios); y suministro de 6 10w Solar Home (System 50-0013); para el Mantenimiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 24 del Acta N° 2 de fecha 16 de enero del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la

erogación de TRESCIENTOS VEINTISIETE 85/100 DÓLARES (\$327.85), de la Cuenta Corriente FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, para cancelar facturas números 53139, 53140, 53121 y 53122 de ELECTRO INDUSTRIALES PACÍFICO, S. A. DE C. V., por suministro de Materiales, productos y accesorios para electricidad, ayuda a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 16 del Acta N° 5 de fecha 30 de julio del 2020, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES (\$655.85), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 006353 de Electro Industriales Pacífico, S.A. de C.V., por suministro de variedad de material eléctrico, para el mantenimiento del Alumbrado Público.- Mantenimiento de Bienes Municipales, que se ejecuta por el sistema de administración.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$4,025.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar planilla de la Policía Municipal, personal de carácter permanente. Programa de Prevención de la violencia del municipio de San Pablo Tacachico, correspondiente al mes de abril del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$2,484.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.- Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad (90 cuadras), del período del 01 al 30 de abril del 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (\$2,412.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de Jornales Eventuales, Mantenimiento de Bienes Municipales: Ornato y Limpieza calles y Canchas Municipales de San Pablo Tacachico, período del 01 al 30 de abril del corriente año.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$1,425.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar Planilla de la Escuela de Fútbol Municipal Año 2022 de esta ciudad, correspondiente al mes de abril del corriente año.- Conforme al Acuerdo Municipal N° 26 Acta 1 de fecha 05 de Enero del 2022.- Ordenase a

la Tesorera Municipal se emita los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE ARMAS DE FUEGO INSERVIBLES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, que están resguardadas en bodega municipal, previa verificación del estado actual, a continuación el detalle, así: **ARMA TIPO:** REVOLVER, **MARCA:** TAURUS, **CALIBRE:** 38, **SERIE** VJ 984915, **MATRICULA:** 121460044.- **ARMA TIPO:** REVOLVER, **MARCA:** TAURUS, **CALIBRE:** 38, **SERIE** VJ 984924, **MATRICULA:** 121460045.- **ESCOPETA TIPO:** ESCOPETA, **CALIBRE** 12, **SERIE:** L3166882, **MARCA:** WINCHESTER, **MATRICULA:** 12140046.- Se recomienda anexar fotografías para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$1,666.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Municipal, para cancelar recibo de Rosa del Carmen Serrano de García, Representante DISCOMÓVIL TERREMOTO, en concepto de pago por los Servicios Musicales de Presentación Artística, en Evento de en Honor al Día Internacional del Trabajo año 2022 en municipio de San Pablo Tacachico, presentación musical para día 30 de abril del corriente año a partir de las nueve de la noche, en una de las principales calles de esta ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$1,320.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Municipal, para cancelar recibo de Pablo Armando Ponce Rodas, Representante DISCOMÓVIL TECNOMANÍA, en concepto de pago por los Servicios Musicales de Presentación Artística, en Evento de en Honor al Día Internacional del Trabajo año 2022 en municipio de San Pablo Tacachico, presentación musical para día 30 de abril del corriente año a partir de las ocho de la noche, en una de las principales calles de esta ciudad.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$90.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Guillermo Antonio Mejía Martell, en concepto de pago por servicios de Autobús, prestados a esta Municipalidad, transporte de Integrantes de la Escuela de Fútbol Municipal en los 6 Niveles, un viaje de ida y regreso a realizarse el día 30 de abril del 2022, visitando la Escuela de Fútbol de Cantón Sitio el Niño de San Juan Opico, con la finalidad de realizar convivio deportivo en dicho lugar.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo durante **cuatro días calendario, 5, 7, 22 y 25 de Abril del 2022, sin goce de sueldo**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita el señor [REDACTED], Encargado de Mantenimiento del Servicio de alumbrado público, por motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud presentada por [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal; referente a que se le conceda permiso sin goce de sueldo durante **tres días calendario, 20, 21 y 22 de Abril del 2022, sin goce de sueldo**, por motivos de cubrir asuntos personales.- Por lo tanto este Concejo Municipal, conforme al Art. 49 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder el permiso que solicita [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, por motivos de cubrir asuntos personales, durante los **días antes mencionados**, dicho permiso será sin goce de sueldo.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 10 de fecha 8 de abril del 2022, el cual literalmente dice: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Encargada de Presupuesto), **como Colectora de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 08 de Abril del 2022, y devengará la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00) que corresponde a la plaza anterior.- Dicho acuerdo se deja sin efecto porque como Concejo Municipal regresamos a su cargo anterior a la inscrita [REDACTED], como Encargada de Presupuesto, a partir de la fecha del acta del presente acuerdo.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 19 de febrero del corriente año, se estará iniciando el Torneo de Fútbol Rápido con un torneo relámpago, en Canchas Municipales del Polideportivo Municipal; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en el cual hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la

erogación de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00) de la Cuenta Corriente de Fondos Propios, para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:

<b>TORNEO RELÁMPAGO FÚTBOL RÁPIDO</b>	
Primer Lugar	\$ 100.00
Segundo Lugar	\$ 75.00
Tercer Lugar	\$ 50.00
Cuarto Lugar	\$ 25.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 250.00</b>

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00)**, a nombre del señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes de la Municipalidad; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye con honorarios arbitrales, ocho balones de fútbol # 4 para utilizarlos durante el desarrollo del torneo, Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 25 del Acta N° 3 de fecha 21 de enero del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUARENTA Y DOS 50/100 Dólares (\$1,042.50), de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal, para cancelar factura número 05051 de Comercios y Ferretería El Amigo, de la señora Elsy Aracely Vásquez de Chacón por el suministro de variedad de materiales, productos y accesorios para pintar toboganes del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.-

Mantenimiento de Bienes Municipales. - Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente. -

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.  
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.  
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.  
1° Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.  
2° Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.  
3° Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.  
4° Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,  
5° Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.  
6° Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,  
7° Regidor Propietario.

Carlos Calderón,  
8° Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.  
1° Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.  
2° Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,  
3° Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,  
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,  
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.